

BIOETICA Y NORMATIVIDAD

“Comité de Arbitraje Médico para el estado de Chiapas”

CATEDRATICO:

DR. MAURICIO TOLEDO

ALUMNA:

ANDREA CITLALI MAZA LÓPEZ

ESPECIALIDAD:

MEDICINA HUMANA I

SEMESTRE:

TERCERO grupo A

NOVIEMBRE 2021

INTRODUCCIÓN:

La Comisión Nacional de Arbitraje Médico contribuye a resolver los conflictos entre la población usuaria de los servicios médicos y los prestadores de dichos servicios, tutelando el derecho a la protección de la salud de la población y mejorando la calidad en la prestación de los servicios médicos y la seguridad del paciente.

Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas.

La CECAM es un organismo descentralizado de la administración pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio y con plena autonomía técnica para emitir sus opiniones, acuerdos, dictámenes y laudos. Busca que la substanciación de la queja y de los procedimientos que se sigan ante esta Comisión, se tramiten de manera breve y sencilla, sujetándose a las formalidades esenciales que requieren la integración de los expedientes respectivos, respetando siempre la discreción y la ética médica. La función de la Comisión consiste en conocer y resolver de manera conciliatoria las quejas en contra de actos, hechos u omisiones, que se susciten dentro del territorio del Estado entre usuarios y prestadores de asistencia médica, particulares o públicos.

¿Qué es el Arbitraje Médico?

Es cuando el Paciente y su Médico aceptan que la CONAMED resuelva el fondo del asunto, convirtiéndolo en cosa juzgada. Para la resolución del caso la CONAMED obtiene la opinión de un asesor externo, que es un Médico experto certificado.

REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCION DE QUEJAS MEDICAS Y GESTION PERICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS cuenta con 101 artículos entre los cuales encontramos, que es un reglamento de procedimientos para la atención de quejas médicas y gestión pericial, de la comisión estatal de conciliación y arbitraje médico del estado de Chiapas.

artículo 1º.- el presente reglamento tiene por objeto normar los procedimientos de la comisión estatal de conciliación y arbitraje médico del estado de Chiapas, sus disposiciones son obligatorias para los servidores públicos de este órgano descentralizado; las partes estarán obligadas al cumplimiento de este instrumento en los términos que el mismo establece.

artículo 2º.- para efectos de este reglamento, se entenderá por:

- i. arbitraje en amigable composición. - procedimiento para el arreglo de una controversia, entre un usuario y un prestador de servicio médico,

oyendo las propuestas de la comisión estatal de conciliación y arbitraje médico del estado de Chiapas.

¿Qué asuntos no atiende la CONAMED?

- × Actos u omisiones que constituyan delito(s)
- × Asuntos que ya se encuentren en trámite ante otras instancias civiles.
- × Controversias laborales o competencias de las autoridades del trabajo, en materia de seguridad social.
 - Asuntos cuyo objetivo sea obtener pruebas preconstituidas para el inicio de un procedimiento judicial.
- × Cuando la única pretensión sea sancionar al prestador del servicio médico.

CONCLUSIÓN.

La CONAMED es importante porque la atención es otorgada por una instancia especializada que cuenta con profesionales expertos para el desahogo oportuno y expedito del asunto ya que no se requieren las fórmulas complejas usuales en los tribunales y todos los trámites son gratuitos.